



Secretaría General  
Pleno 0196/2025  
Punto 7.8  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 15 de Mayo de  
2025

**Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales**

Director de Comunicaciones

**C. Juan Diego López Coronado**

Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social

**C. Jorge Luis Durán Topete**

Subdirector de Programas Sociales

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

Regidor Municipal

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 15 quince de Mayo del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado “Mi Educación Renace”, para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, cuyo objeto es la de apoyar la economía familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta para contribuir a la permanencia en el sistema educativo, generar condiciones de igualdad y mejorar la calidad de vida de los Vallartenses, mediante la entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0189/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, las Reglas de Operación del Programa denominado “Mi Educación Renace”, para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco. Lo anterior, en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 37, fracción II; 40 y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio y con las formalidades previstas por el artículo 125 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:



**Iniciativa de Acuerdo Edilicio**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado "Mi Educación Renace", para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, cuyo objeto es la de apoyar la economía familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta para contribuir a la permanencia en el sistema educativo, generar condiciones de igualdad y mejorar la calidad de vida de los Vallartenses, mediante la entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

**CONSIDERACIONES**

Que en la pasada Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Celebrada el día 25 de febrero del año 2025, mediante acuerdo edilicio número 106/2025 se aprobó la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la Población Vallartense, del Programa denominado "LISTO JALISCO", para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, cuyo objeto es la realización del programa de entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas, facultándose para su suscripción a los C.C. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; Medico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal; Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Tesorero Municipal y; Abg. José Juan Velázquez Hernández, Secretario General, para que en nombre y representación del Ayuntamiento y/o Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Este apoyo es entregado una vez al año en las escuelas que se encuentran ubicadas dentro del Municipio y a los alumnos que se encuentran inscritos en el programa, por lo que resulta indispensable que este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las Reglas de Operación del Programa denominado "Mi Educación Renace", para el ejercicio 2025, para su correcto y adecuado aplicación en el Municipio.

El Programa "Mi Educación Renace", tiene como finalidad aportar al mejoramiento de la economía familiar y fomentar el desarrollo integral en los hogares de Puerto Vallarta, ya que consiste en entregarle a los alumnos inscritos en el sistema educativo básico: preescolar, primaria y secundaria, un paquete que podrá estar conformado por un uniforme escolar de la talla que el padre, madre o tutor solicite y de acuerdo al diseño que la escuela establezca, un par de zapatos o tenis escolares de la talla solicitada y una mochila con un paquete de útiles escolares conforme al listado oficial que emita la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación Jalisco, de acuerdo al nivel educativo y grado que estén cursando.

**MARCO NORMATIVO**

I.- De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

III.- De igual forma y en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como

una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal.

**IV.-** Que como parte de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento de conformidad al artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración ciudadanos municipales para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba las Reglas de Operación del Programa denominado "**Mi Educación Renace**", para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, cuyo objeto es la entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa denominado "**Mi Educación Renace**", para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su cumplimiento.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 15 Mayo del año 2025. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas. Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Educación.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
Puerto Vallarta, Jalisco; a 15 de Mayo del 2025



**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
Secretario General

C.o.p.- Archivo.